

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 572

COMISIONES DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO
Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 15 de julio de 2002

Término del artículo 113: 24 de julio de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la actividad realizada por el CEAMSE, tendiente a la protección del medio ambiente y la salud de los vecinos de Villa Domínico, provincia de Buenos Aires y otras cuestiones conexas. **Gutiérrez (F.) y otros.** (2.776-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actividad del CEAMSE para la protección del medio ambiente y la salud de los vecinos de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de julio de 2002.

Juan P. Baylac. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – José L. Fernández Valoni. – Fernanda Ferrero. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. –

Tomás R. Pruyas. – Enrique Tanoni. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que informe por sí, o a través de quien corresponda, respecto a la actividad llevada a cabo por el CEAMSE, tendiente a la protección del medio ambiente y la salud de los vecinos, como también respecto del Centro de Disposición Final Villa Dominico, ubicado en el Acceso Sudeste y canal Santo Domingo, Villa Dominico, provincia Buenos Aires, cuya operación está a cargo de la empresa Saneamiento y Urbanización S.A. (SYUSA). Asimismo, y más allá de la información que en general se requiere, particularmente informe sobre los siguientes puntos:

1. Planes de acción, a fin de contribuir al equilibrio y a la preservación ecológica del área metropolitana, a la eliminación de la polución ambiental y al saneamiento de los acuíferos y los suelos.
2. Técnica de relleno sanitario que se emplea actualmente.
3. Desarrollo de la previa recuperación y/o transformación, el tratamiento y disposición final de cualquier clase de residuos peligrosos, sólidos o líquidos.
4. Contratos de concesión o contratación directa del servicio de recolección de residuos sólidos de cualquier clase y origen, del barrido y limpieza de la vía y lugares públicos, y de poda y de forestación.
5. Proyecto de recuperación de terrenos bajos e inundables.
6. Tareas actuales de saneamiento de tierras y ríos, parquización y defensas contra las inundaciones y toda clase de acción llevada a cabo a fin de

contribuir al saneamiento de cuencas hídricas que surcan el área metropolitana.

7. Autorizaciones de vuelco de los residuos de generadores privados (actividad comercial, industrial y de servicios) y breve detalle del criterio de calidad para la admisión de éstos, la exclusión de residuos líquidos, residuos con características riesgosas tales como tóxicos, reactivos, corrosivos, inflamables, patogénicos, irritantes, capaces de producir cambios genéticos, explosivos, radiactivos.

8. Evaluación de factibilidad de disposición de residuos del generador solicitante y control de calidad en los centros de descarga.

9. Cumplimiento del contrato en cuanto a la parquización de los predios que ya han sido colmatados como rellenos sanitarios.

10. Exhaustivo control de los generadores privados en cuanto a su declaración de condición, verificación de las autorizaciones para operar y de los certificados de recepción de la carga en los centros de descarga.

11. Control que se ejerce sobre los generadores privados no declarados y que operan como si sus residuos fueran domiciliarios, y sus respectivas denuncias al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios relacionados.

12. Control de las aguas subterráneas, sobre los pozos de monitoreo distribuidos en los entornos de los rellenos, observando que estos pozos cubran toda el área, teniendo en cuenta las escorrentías de los acuíferos. Asimismo detallar con respecto a los siguientes parámetros: alcalinidad total, arsénico, cadmio, calcio, cianuro, cinc, cloruros, cobre, color, conductividad específica, cromo total, demanda química de oxígeno (DQO), dureza, fósforo, hierro total, magnesio, manganeso, mercurio total, níquel, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total Kjeldahl, pH, plomo, potasio, sodio, sulfatos, turbiedad.

13. Control de aguas superficiales, mediante estaciones de muestreo en los cursos superficiales adyacentes. Los parámetros que deberán ser analizados son los siguientes: alcalinidad total, arsénico, cadmio, cinc, cloruros, cobre, cromo total, de-

manda bioquímica de oxígeno (DBO), demanda química de oxígeno (DQO), hierro total, manganeso, níquel, nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno orgánico, nitrógeno total Kjeldahl, oxígeno disuelto, pH, sólidos sedimentables a 10 minutos y a 2 horas, sólidos totales disueltos, sulfuros, sustancias detergentes, sustancias fenólicas.

14. Control llevado a cabo del muestreo y análisis de los líquidos lixiviados en las estaciones de transferencia y en los predios de rellenos sanitarios.

15. Control y efectivo cumplimiento del contrato con la empresa SYUSA, del Grupo Techint. Puntos y plazos en los cuales debería completar cada una de las obligaciones que se establecieron en dicha contratación.

16. Condiciones actuales sobre el pago de los servicios de la empresa contratista, forma, plazos y modalidades de pago.

17. Fecha de culminación, según contrato, de los rellenos actualmente en funcionamiento, discriminando cada uno de ellos.

18. Capacidad ocupada de rellenos y capacidad libre para almacenamiento de cada uno de los centros de rellenos.

Francisco V. Gutiérrez. – Ricardo C. Gómez. – Fernando C. Melillo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actividad del CEAMSE para la protección del medio ambiente y la salud de los vecinos de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Miguel R. D. Mukdise.